



ACS157/21: Aprobación de las bases de la convocatoria extraordinaria de Premios a la innovación en el ámbito de la Salud

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 29 de julio de 2020



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejo Social

ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 29 de junio de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, **en su punto 5.2 del orden del día**, relativo a **“Convocatoria extraordinaria de Premios a la innovación en el ámbito de la Salud”**; se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo y 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria de premios y sus bases recogidas en el Anexo:

“Convocatoria extraordinaria de Premios del Consejo Social en el ámbito de Salud”

SEGUNDO: Realizar con cargo a los créditos disponibles del presupuesto del Consejo Social para 2020, las correspondientes retenciones de crédito para instrumentar la convocatoria.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a veintinueve de junio de dos mil veinte.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez



**BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL
A LA INNOVACION EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de la

Convocatoria extraordinaria de 2020 de Premios del Consejo Social

**I. “PREMIOS A LA INNOVACION EN EL ÁMBITO DE LA SALUD
EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**

1.- Objetivo: El Consejo Social de la Universidad de Granada está comprometido con el apoyo al conocimiento y la innovación, como motor del desarrollo económico y social, así como fomentar que los resultados de las investigaciones de la Universidad converjan con las necesidades de nuestra sociedad.

En esta **convocatoria extraordinaria** de premios, el Consejo Social quiere reconocer el excelente trabajo realizado por la Universidad de Granada desde que se inició la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, así como su apoyo solidario a toda la sociedad.

Este reconocimiento, se quiere poner de manifiesto mediante el apoyo del Consejo Social al personal investigador de la Universidad de Granada en un momento de especial dificultad socio-económica, impulsando iniciativas que tengan como objetivo generar y desarrollar un conocimiento traslacional en el ámbito de la salud.

2.- Naturaleza: Las candidaturas participantes en esta modalidad presentarán un contenido cuyo objetivo esté en relación con la generación y desarrollo de un conocimiento traslacional en el ámbito de la salud, para dar respuesta a las principales demandas sanitarias y mejorar los niveles de salud de la población y su calidad de vida, encuadrándose en las siguientes líneas de investigación:



Consejo Social

- a) Generación de conocimiento e innovación traslacional en prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles y no transmisibles, incluida la salud mental.
- b) Generación de conocimiento en un área ligada a la sanidad electrónica e-Health, la telemedicina o tecnologías digitales como las comunicaciones móviles 4G / 5G, la inteligencia artificial, o la supercomputación en salud , *Big data*, *Blockchain*.

Uno de los premios, se concederá prioritariamente, a una propuesta que incida en la generación de conocimiento en un área ligada a la sanidad electrónica *e-Health*, la telemedicina o tecnologías digitales como las comunicaciones móviles 4G / 5G, la inteligencia artificial, o la supercomputación en salud -*Big data*, *Blockchain*-, por considerarlas esenciales para el progreso en este ámbito.

3.- Cantidad y dotación económica: La convocatoria, dotada con financiación del Consejo Social por un importe total de 24.000 €, establece la concesión de **tres premios**, con una cuantía individual de **8.000 euros**. El abono de los premios se realizará mediante dotación de crédito y abono a una cuenta orgánica de la aplicación Universitas XXI que, a tal efecto, será facilitada por el responsable de la investigación. El importe total de la convocatoria cuenta con retención de crédito para su dotación con cargo a créditos disponibles en el presupuesto de 2020 del Consejo Social.

4.- Elegibilidad: La participación en la convocatoria está **restringida a personal investigador de la Universidad de Granada**, mediante la presentación de candidatura por las personas responsables de grupos y proyectos de investigación, unidades de excelencia, e Institutos universitarios de investigación cuyo objetivo presentado en la candidatura esté en relación con la generación y desarrollo de un conocimiento traslacional en el ámbito de la salud, para dar respuesta a las principales demandas sanitarias y mejorar los niveles de salud de la población y su calidad de vida.

5.- Procedimiento:

5.1.- **Candidaturas:** Mediante presentación de candidatura y documentación por parte de las personas elegibles indicadas en el punto 4.

5.2.- Presentación de candidaturas:

5.2.1.- **Plazo de presentación:** El plazo para la presentación de candidaturas será el comprendido **entre los días 1 de Julio de 2020 y el 15 de septiembre de 2020 (ambos inclusive)**.

5.2.2.- **Presentación:** Las candidaturas serán presentadas presencial o telemáticamente en el Registro General de la UGR, en sus Registros Auxiliares, mediante modelo de candidatura normalizada dirigida a la presidenta del Consejo Social (**Anexo II**), disponible en la página web del Consejo Social <http://consejosocial.ugr.es/>.

5.2.3.- **Documentación:** La documentación complementaria de la candidatura se presentará en el mismo plazo, **exclusivamente en formato digital**, a través del Ser-



Consejo Social

vicio de Consigna de la UGR para alojamiento temporal de archivos, cuyo procedimiento se describe en el **Anexo I**, debiendo incluir la siguiente información:

- a) Copia del modelo de candidatura (**Anexo II**)
- b) Memoria científico-técnica del proyecto de innovación (**Anexo III**) presentado con una extensión máxima de 8000 palabras, estructurando sus contenidos con los siguientes epígrafes:
 1. Antecedentes, justificación, plan de trabajo, diseño y cronograma.
 2. Objetivos generales y específicos, material y métodos.
 3. Resultados preliminares, resultados esperados de transferencia, viabilidad del proyecto y experiencia del equipo.
- c) Podrán presentarse un máximo de 4 cartas de apoyo a la candidatura formuladas por las personas titulares de decanatos de Facultad, dirección de Escuela Técnica Superior o Instituto de investigación directamente relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora de la candidatura. Asimismo, dentro del máximo previsto de cartas de apoyo, podrán incluirse aquellos manifestados a la candidatura por empresas y/o instituciones relacionadas con el interés social o económico de desarrollo del proyecto.

6.- Criterios a considerar: -La Comisión específica evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado en el ámbito de la salud.
- b) Metodología, integridad científica, y calidad de la producción científica del objetivo presentado en la candidatura.
- c) Proyección futura de la línea de investigación.
- d) Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socio-económico de Granada.

7.- Propuesta de la Comisión: La propuesta de fallo al Pleno en esta modalidad se realizará por la Comisión específica evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá solicitar el asesoramiento técnico que es-time necesario para su consideración y propuesta.

8.- Composición de la Comisión Evaluadora: De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Evaluadora, con una la siguiente composición:



Consejo Social

- Presidenta del Consejo Social, que la presidirá -con voto de calidad en caso de empate-
- Consejero-secretario, que actuará como secretario
- Un vocal en representación de los intereses sociales, designado por la presidenta del Consejo Social, que podrá actuar por delegación de ésta como presidente de la Comisión Evaluadora
- Rectora de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.
- Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.
- Titulares de las presidencias delegadas de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos, respectivamente.
- Director de Innovación y Transferencia, de la Universidad de Granada.

9.- Fallo: La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, **mediante proceso de apreciación y deliberación interna en el plazo de un mes** a partir de la finalización del período de presentación de candidaturas. La Comisión Evaluadora velará para que uno de los premios propuestos, recaiga una candidatura que incida en la generación de conocimiento en un área ligada a la sanidad electrónica *e-Health*, la telemedicina o tecnologías digitales como las comunicaciones móviles 4G / 5G, la inteligencia artificial, o la supercomputación en salud *-Big data, Blockchain-*.

La Comisión Evaluadora contará con el asesoramiento de las decanas de las Facultades de Medicina, Ciencias de la Salud (Granada) y Farmacia, y el director de la ETS de Ingenierías Informáticas y de Telecomunicación. Asimismo podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

El acuerdo adoptado por el Pleno que, según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa podrá ser directamente impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

10.- Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo I, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, el consejero-secretario podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo I.



Consejo Social

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2020, contando para ello con la oportuna retención de crédito.

El abono de los premios se realizará mediante redistribución de crédito y abono a una cuenta orgánica de la aplicación Universitas XXI que, a tal efecto, será facilitada por la persona responsable de la candidatura.

11.- Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

12. Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social (<http://www.consejosocial.ugr.es>). Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

13.- Participación: La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

Las personas responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

14.- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Este premio contribuye a los Objetivos 3, 4 y 8 de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

15.- Cesión y utilización de datos: La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y contenidos en la documentación, serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., C.P. 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://sede.ugr.es>). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



PROCESO DE PRESENTACIÓN

DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- A) A través del ***Servicio de Consigna de la Universidad de Granada***, para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace

<http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosWeb/consArch.html>

El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar: **1 mes**

1. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace:

<https://consejosocial.ugr.es/pages/presentacion-documentacion-complementaria-premios-cs/premios-extraordinarios/premios-extraordinarios-consejo-social-2020>

- b. Reenviando a la cuenta consejosocial@ugr.es los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la candidatura.

- c. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados anteriormente a la Secretaría del Consejo Social, para su subsanación se comunicarán los nuevos enlaces mediante los procedimientos del punto 1.

- B) Con carácter extraordinario, mediante cita previa solicitada a través de la cuenta consejosocial@ugr.es, se podrá presentar -en el mismo plazo- en la Secretaría del Consejo Social la documentación de la candidatura en soporte físico de formato digital.

2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital requiere preceptivamente la presentación del modelo de participación de las candidaturas (**Anexo II**), a través del Registro General de la Universidad, en sus Registros Auxiliares en el plazo respectivamente establecido en las



Consejo Social

Bases de la Convocatoria siendo causa de exclusión la falta de presentación de la solicitud de participación.



ANEXO II

CANDIDATURA A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL A LA INNOVACION EN EL ÁMBITO DE LA SALUD 2020

TÍTULO DE LA CANDIDATURA PRESENTADA	
Escriba el título del proyecto de innovación.	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	Escriba el nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Escriba todos los apellidos.
NIF/NIE:	Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal institucional:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica más de uno, separar por /.
Documentación complementaria: Los enlaces obtenidos en el Servicio de Consigna de la UGR correspondientes a esta documentación se comunican a la Secretaría del Consejo Social mediante	(Elegir opción) Formulario del enlace http://consejosocial.ugr.es <input type="checkbox"/> Correo electrónico a la cuenta consejosocial@ugr.es <input type="checkbox"/>

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a Día. de Mes. de Año.

Fdo.: Nombre y apellidos.

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios extraordinarios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.



ANEXO III

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL A LA INNOVACION EN EL ÁMBITO DE LA SALUD 2020

TÍTULO DE LA CANDIDATURA PRESENTADA	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Nombre:	
Apellidos:	
Cargo:	
Dirección correo electrónico:	
Códigos ORCID, Researcher-ID y Google Scholar (a elegir)	
MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA	
Extensión máxima de 8000 palabras, estructurando su contenido en los siguientes epígrafes	
1.- Antecedentes, justificación, plan de trabajo, diseño y cronograma.	
2.- Objetivos generales y específicos, material y métodos.	
3.- Resultados preliminares, resultados esperados de transferencia, viabilidad del proyecto y experiencia del equipo.	

La persona que representa esta candidatura, acepta las Bases de la Convocatoria para su participación y se compromete a incorporar la documentación complementaria en los términos recogidos en ellas.

Granada, a | | de | | de | |

Fdo.: | |

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a los premios extraordinarios del Consejo Social de la presente convocatoria.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.